



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA la ASOCIACIÓN JUNTA PRO SEMANA SANTA “ DE ZAMORA

En Zamora a 23 AGO 2017

REUNIDOS:

De una parte D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

De otra parte D. Isabel GARCIA PRIETO , en calidad de Presidenta de La Junta Pro Semana Santa de Zamora NIF G- 49006604 y domicilio en Plaza de Santa Maria Nueva nº 1. CP 49004 ZAMORA

DECLARAN:

Que dada la importancia que tiene para este Excmo. Ayuntamiento la promoción de las actividades culturales y educativas, que redunden en beneficio del desarrollo social, cultural y educativo de nuestra Ciudad, se plante la necesidad de la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer el marco regulador de la Subvención nominativa establecida en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento de Zamora a la JUNTA PRO SEMANA SANTA para financiar el funcionamiento ordinario de dicho beneficiario, así como bandas de música en procesiones, actividades de sonido e iluminación, velas, palmeras, mantenimiento de la pagina web y otras acciones de difusión de sus actividades durante el ejercicio 2017.

El Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en su deseo de colaborar con las actividades que desarrolla la Junta Pro Semana, financiará la cantidad de 56.000 €, con cargo a la aplicación 334.14—489.00 del Presupuesto Municipal para 2017.

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

SEGUNDA.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales.

Queda obligado el beneficiario a la comunicación de otras subvenciones concurrentes.

TERCERA .- Al tratarse de una subvención nominativa, y en cumplimiento de la legislación vigente en materia de subvenciones, el beneficiario está obligado a la presentación de las facturas, originales o fotocopias compulsadas, justificativas de la actividad subvencionada, y donde se acreditará, debidamente visado por el órgano gestor del gasto, el destino de los fondos. Dichas facturas deberán presentarse antes del 31 de octubre del ejercicio en curso. La mencionada justificación deberá atenerse a lo contemplado en el art. 18 de la ordenanza Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

CUARTA.- Plazo y modo de pago de la Subvención.- Se abonará la subvención de una sola vez en el plazo de un mes a partir de la aprobación de la cuenta justificativa.

QUINTA.- El Beneficiario podrá, de acuerdo con la legislación vigente, subcontratar con terceros la adjudicación de las actividades al cien por cien, conforme a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada.

SEXTA .- El Ayuntamiento, a través de los Servicios Técnicos Municipales, realizará un seguimiento de las actividades programadas por el beneficiario.

SEPTMO.- El beneficiario queda obligado a insertar el logotipo del Ayuntamiento en toda la publicidad que realice, como patrocinador de sus actividades.

El Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Junta Pro Semana Santa de Zamora, se firma para los objetivos descritos en sus cláusulas y tendrá una vigencia limitada al ejercicio económico 2017.



EL ALCALDE- PRESIDENTE

Fdo: Francisco Guarido Viñuela

LA PRESIDENTA

Fdo. Isabel García Prieto



Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977